

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Albarregas, hall
das diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cinc
uenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Epifanio Sánchez
tria, con la asistencia de los vocales que figuraron al encargos, se constituyó la
Junta de Cuentas de este Municipio para proceder a resolver las cuentas
que han sido objeto de esta convocatoria, llevase a efecto en forma legal
y con carácter de extraordinaria, habiéndose adoptado por unanimidad lo
siguiente acordado:

Cuentas de proprio de 1.958. - Se procede a la lectura de esta cuenta
confrontando, todas y cada una de las partidas de cargo y débito, con los
documentos justificativos que acompañan a cargos y gastos.
No encontrándose ninguna anomalía, por lo que son aprobadas por
unanimidad, arrancando las siguientes cifras finales:

Cargo total --- 727.430,45 pesos

Débito total --- 586.982,83 pesos

Saldo activo --- 140.447,62 pesos

Cargo total fiscal para a cuenta nueva, que se descompone de la
siguiente forma: en metálico 103.073,39 ptas y en recibo pendiente
de cobro por morosidad 37.674,23 ptas.

Cuenta de Contribuciones. A continuación se procede al examen
de la cuenta mencionada de 1.958, haciendo las comprobaciones
pertinentes, y aprobándola finalmente por unanimidad, en las siguientes
cifras:

Cargo ----- 83.127,19 pesos

Débito ----- 62.906,14 "

Saldo activo 20.221,05 pesos

Presupuesto, para el ejercicio de 1.959. - Se procede seguidamente al
estudio del proyecto del mencionado presupuesto, aprobándose los ca
pitulos que en el mismo constan, el cual es aprobado después de
introducirse diversas variaciones en el mismo. En cuanto a impo
rtes temporales hay cambios notables, siendo la más importante la de los
impuestos extraordinarios, los cuales reajustarán el déficit inicial del presu
puesto para cubrirlo con el resultado de un aprobado aumento for
mal de doce y otro de cinco. Finalmente el presupuesto se aprueba
con las cifras siguientes.

Gastos --- 498.694,28 ptas. Ingresos 498.694,28 ptas.

Ingresos --- 0,00 ptas.

Se han constatado que las mayores cantidades que reflejan este presupuesto son relación al de años anteriores y debido principalmente a las diferencias en el costo total de la vida dove relación a los costos anteriores.

A continuación se acuerda aumentar la gratificación del tercetario por sus servicios de auxiliar en este Ayuntamiento en 1.500 pts anuales es decir que la gratificación anual es de 7.500 pts, con lo que se pagará extraordinariamente que suman 1.750 pts anuales y que ya venía produciendo en años anteriores.

Igualmente se acuerda subvencionar a la moza que inspecciona filas a partir de año 1.959 con la cantidad de 60 pts a cada uno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión plenaria, los días de la tarde, de la que se levantó la presente que será firmada en su día por los componentes de la junta de Santena, a lo que como secretario certifico.

Español Eduardo

Jesús Monroy

Bonito Arana

Juan Pérez

Cabapito Ros

Bruno Ros

Luis Sánchez

Pedro Vilches

Doroteo Llombel

Paulino Pérez Jesús Gómez

Santos J. Martín

Eleazar M.

Era la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza,^{sala}
a las diez de la tarde del día ventisésimo de noviembre de mil novecientos
cincuenta y nueve, bajo la Presidencia del Dr Alcalde-Presidente, D. Epifanio
Sánchez Echeverría y con la asistencia de los socios que figurase al margen,
se constituyó la junta de Sesiones de este Municipio, para proceder a
resolver los asuntos que han sido objeto en esta concurrencia; llevada a
efecto en forma legal y con carácter de extraordinaria, habiendo a
adoptado por unanimidad lo acordado que se transcriben a continuación:

Presupuesto para el ejercicio de 1.960- Una vez aprobado el año
de la sesión anterior, se procede al examen del proyecto del mencionado
presupuesto, el cual es aprobado, visto las variaciones que existen con re-
lación al del año 1.959 referente a la gasto, modificaciones que son
de todo punto necesarias teniendo en cuenta el nivel de vida actual.

En cuanto a ingresos tampoco hay cambios notables, siendo la
más importante la de los ingresos extraordinarios, los cuales mejoran
el déficit inicial del presupuesto, para cubrirlos con el resultado
de un aprovechamiento forestal de chopos, otro de encinos y otro de
hayas, los cuales serán solicitados en su día a la Sección Diputación Forestal
de Navarra en la Dirección de Maderas de la forma y autoridad de
fuentes:

De chopos en término de la Mogalera por valor de 140.256,94 pesos
De encino en término de Las Cuestas por valor de 50.000,00 pesos
De haya en término de Domínguez por valor de 163.000,00 pesos
Lo cual hace un total de 353.256,94 pesos.

finalemente el Presupuesto se aprueba con las cifras siguientes:
gasto...-(49) Digo, 573.157,84 pesos

Ingresos----- 573.157,84 pesos

Por lo cual como se ve el presupuesto se cierra viciado.

Concesión de agua de la fuente de Ilurugarriz o Ilurugarriz
solicitud del concejo de Ilurugarriz, solicitando autorización para cap-
tación de aguas que nacen en el manantial o fuente denominado de Ilurugar-
riz o Ilurugarriz y que está situada en jurisdicción de Abárzuza. Esta
puesta después de un adecuado estudio acuerda conceder a la solicitud de cap-
tación de los aguas solicitadas en el mencionado manantial, siempre
que no atengas a las condiciones siguientes:

1º- El concejo de Ilurugarriz deberá captar sola y únicamente la cantidad

de agua necesaria para solucionar su problema de abastecimiento a razón de la cantidad de litros que legalmente le corresponde por día y persona, habiendo dejar libre el agua restante, es decir el sobrante que quede al captar la que totalmente y legalmente sea necesaria para el abastecimiento de aguas de Illurugarrare.

2º. El concejo de Illurugarrare deberá abonar al Ayuntamiento de Gáiztza la cantidad de veinticinco mil pesetas, en el plazo o forma que necesariamente tiene que acordarse, antes de que den comienzo los trabajos de captación.

3º. El concejo de Illurugarrare se comprometerá a abonar todo y cualesquier perjuicio que le ocasionen, bien sea con motivo de las obras o bien por dejar sin riego a parcelas o fincas de particulares o en el quequiero otro que le ocasionen con motivo de la captación de las mencionadas aguas.

Casa-granero. El tr. Presidente de la Junta de la Hermandad de labradores informa sobre las condiciones en que dicho granero se encuentra en relación con los pagos que faltan efectuar para abonar totalmente el mismo y ofrece en las mismas condiciones - 45.000 pts a pagar en 9 años y cada annualidad de 5.000 pts - el mencionado granero para que si lo interesa al Ayuntamiento pase a ser de su propiedad. Sobre este ofrecimiento se acuerda que como principio no interesa al Ayuntamiento la posesión del mencionado inmueble, le ha hecho el mismo ofrecimiento a la Caja ya que para ellos será más beneficiosa.

d) u. 2. - El tr. Alcalde expone del resultado que hace obtener en diversas reuniones con los demás Alcaldes de los pueblos que se tienen de la Distribuidora Belzuera para tratar de su primer de esta como intermediario para el servicio de energía eléctrica y solicita de la Junta de Leintzua la autorización necesaria para llevar a cabo la supresión de la Distribuidora Belzuera como intermediario. Esta Junta de Leintzua por unanimidad acuerda, que como representante del pueblo de Gáiztza rija el tr. Alcalde trabajando sobre el mencionado asunto, pero sin obligarse a ninguna obligación mientras no se expida un plan concreto y llegado este la Junta de Leintzua decidirá si el plan propuesto es o no conveniente.

A continuación hay una solicitud del tr. secretario solicitando una gratificación de 1.500 pts anuales sobre las que viene celebrando por su servicio como auxiliar de Ayuntamiento, acordándose que como es éste todo lo comprende de la Junta de Leintzua, sus reclamaciones se



Interventor Velasco

mayoría, que de dicha solicitud sobre la cuestión, para la próxima reunión
de Vientena que se celebre.

Referente a la concesión de aguas de la fuente de Ulluruabarri al concejo
de Ulluruabarri - tema tratado anteriormente en esta misma reunión - se hace constar
que hay una reclamación pendiente de años y por el mismo día en que esa
concesión sea una realidad - de D. Manuel Velasco Jergara, la cual impone
el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra se ha de enviar al
expresidente completo para elevarlo a la Exma. Diputación foral de Navarra.

Y no habiendo más acuerdo de que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve
y media de la noche, de la que se levantó la presente que será firmada el día
de su aprobación, de lo que como secretario, certifico.

Eugenio Edmundo, Luis Pagán

José Ortuos - José Larray

Jesús Monzón

José Cerezo

Anselmo Barrena

Antonio Oñate

Habacuc Marzátegui

Sigapito Rio

Fernando Larumbe

Bruno Rio

José María H Benito Arana

Jesús López

Gómez